

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 250-2021-HMLO/GAF

Los Olivos, 01 de octubre de 2021

VISTOS: el Expediente S/N de fecha 24.09.2021 presentado por **NANCY FÉLIX LÓPEZ**, servidora de la Entidad Edil sujeto al régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 quien solicita licencia con goce de haber, Proveído N° 5405-2021-DG, Informe N° 684-2021-HMLO/GAF/URHyGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 298491, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), establece lo siguiente: "Artículo 6.-Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". En ese sentido, el trabajador CAS tendrá derecho a las licencias que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores.

Que, las entidades que cuenten con personal bajo el régimen laboral de la actividad privada puedan establecer en sus normas internas la licencia. En este sentido, el Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, resulta aplicable a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y a los servidores del régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el Artículo N° 27 del Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado con Resolución de Concejo Directivo N° 001-2020-HMLO, dispone que la licencia es la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días;

Que, el inciso e) del artículo 28° del Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, establece en el literal e) que las licencias con goce de remuneración por fallecimiento del cónyuge, conviviente, hijos, padres o hermanos, se concede por el periodo de cinco (05) días hábiles, (...) debiéndose para ello comunicar al jefe inmediato o al Jefe de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, por el(la) servidor(a) o su familiar, por cualquier medio que permita visualizar el documento original, dentro de las 48 horas de ocurrido, con cargo a presentar el documento físico a la reincorporación de cada servidor(a);

Que, mediante Expediente S/N de fecha 24.09.2021, **NANCY FÉLIX LÓPEZ**, servidora de la Entidad Edil sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, solicita licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo (hermana) doña Delicia Félix López acaecido el día 21 de setiembre del 2021 en la ciudad de Lima;

Que, contando con la opinión favorable mediante Informe N° 684-2021-HMLO/GAF/URHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos y con la conformidad de la Dirección General a través del Proveído N° 5405-2021-DG, la petición formulada por la servidora recurrente es procedente;

Que, cabe precisar que la solicitud con los documentos que sustentan lo peticionado por la servidora **NANCY FELIX LOPEZ**, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado.

Que, el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 250-2021-HMLO/GAF

Los Olivos, 01 de octubre de 2021

instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función”;

RESUELVE:

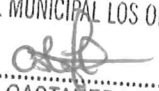
ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora **NANCY FÉLIX LÓPEZ**, con eficacia anticipada conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución según el siguiente detalle:

Nº	DATOS PERSONALES	SITUACIÓN DE ORIGEN	LICENCIA SIN GOCE DE HABER	VIGENCIA
01	NANCY FÉLIX LÓPEZ	Servidora del Hospital Municipal Los Olivos. Decreto Legislativo Nº 1057	05 DÍAS	Del 21/09/2021 hasta el 25/09/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la presente resolución sea notificada a la servidora **NANCY FÉLIX LÓPEZ**, así como a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
.....
Lic. GRACIELA CASTANEDA VEGA
Gerencia de Administración y Finanzas